

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00035-00
DEMANDANTE : ASFICOOP
DEMANDADO : NICOLASA CECILIA BONETT OLIVERA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante allegó memorial coadyuvado por la parte demandada solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sirvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

Cotorra, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024) Auto Int No0317

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que ha sido presentado memorial suscrito por la parte demandante en el que solicitan entrega de títulos terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares; al ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se procederá a declararla terminación del proceso y la respectiva entrega de títulos a la parte demandante y el levantamiento de las medidas cautelares atendiendo a la inexistencia de anotación de remanente embargado o de lo que se llegare a desembargar. En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Conforme a los numerales primero y segundo del memorial presentado, Ordénese la entrega de depósitos judiciales existentes a la fecha y los que se llegaren a constituir hasta el abril de 2024 a la Doctora LIBIA LINEY LARA PUCHE identificada con la cédula de ciudadanía N°34.989.176, de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación por transacción abono a cuenta, ofíciase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

27	02	2024	427720000034497	\$1.493.095,00
04	03	2024	427720000034720	\$1.867.780,00
06	03	2024	427720000034782	\$1.909.803,00
26	03	2024	427720000034871	\$1.493.095,00
03	04	2024	427720000035053	\$2.223.963,00
08	04	2024	427720000035132	\$1.718.527,00

SEGUNDO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

TERCERO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares existentes en el presente proceso. Oficiese en tal sentido.

CUARTO: Sin requerimiento de título valor por manifestación expresa de haber sido entregado al demandado.

QUINTO: Sin términos de notificación y ejecutoria por renuncia expresa de las partes.

SEXTO: Materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c1f5e393d61cb835b60b6c05c3952c6adc44453c915ada5d5deacea6475c35b**

Documento generado en 16/04/2024 08:11:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>